Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales





POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL VALLE "CAFIOCCIDENTE, con Nit 890.305.174-2, cooperativa sin ánimo de lucro, legalmente constituida y reconocida su personería jurídica por Resolución No. 1437 del 29 de septiembre de 1961 de Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas hoy Superintendencia de la Economía Solidaria, con domicilio principal en la ciudad de Restrepo valle en la Carrera 10-9-17, es responsable del tratamiento de los datos personales.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES

ARTICULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con la ley 1581 de 2012, artículos 15 y 20 de la Constitución Política

DECRETO 1377 2013

DECRETO 886 2014

Se extiende el presente documento con el fin de definir y estructurar en La COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROCCIDENTE DEL VALLE "CAFIOCCIDENTE" las disposiciones generales para la protección de datos personales.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN.

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle en su interés por cumplir con las normas vigentes sobre protección de datos personales y actualizarlas de conformidad con las exigencias de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, así como de aquellas normas que la reglamenten o modifiquen, mediante el presente documento recoge los lineamientos, que en el marco de la política de Información que ha acogido, rigen en particular las actividades de tratamiento de los datos personales contenidos en sus archivos o bases de datos; así como en las normas que la reglamenten y modifiquen, que cobijan el origen, mantenimiento, administración y extinción de obligaciones derivadas de relaciones de tal naturaleza. El tratamiento de datos personales previsto en la Ley 1581 de 2012, no resulta aplicable a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como tampoco resulta aplicable a las bases de datos o archivos expresamente excluidos por la Ley.



CAPITULO II DEFINICIONES

Además de las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- ✓ Dato Público: Calificado como tal en la ley. Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna).
- ✓ **Dato semiprivado**: Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico,).
- ✓ **Dato privado**: Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida.)
- ✓ Dato sensible: Categoría especial de datos personales. Aquellos que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido pueden generar discriminación. (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales o de derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica).
- ✓ Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- ✓ Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- ✓ Base de datos Entiéndase por base de datos según la ley el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento; y por dato personal debe entenderse cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- ✓ Autorización Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.



- ✓ Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- ✓ Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- ✓ Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

CAPITULO III PRINCIPIOS

LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL VALLE -CAFIOCCIDENTE Crea y desarrolla el presente manual con base en los principios que consagra la Ley 1581 de 2012, a saber:

- a) **Principio de Finalidad**: El Tratamiento de los datos personales recogidos por la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informada al Titular.
- b) **Principio de Libertad**: El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- c) **Principio de Veracidad o Calidad**: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) **Principio de Transparencia**: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- e) **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.



CAPITULO IV POLITICAS

- 1. La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el desarrollo de su objeto social, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.
- 2. La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente utilizará los datos personales conforme a las finalidades con las que tales datos sean obtenidos. Los datos personales corresponderán a los asociados, clientes, colaboradores, proveedores, administradores, aliados y en general a los de todas aquellas personas naturales con las que la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente se relaciona para el cumplimiento pleno de su objeto social.

2-1 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

2.1.1 Finalidad de tratamiento para clientes y asociados.

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente recoleta, almacena, usa y procesa la información personal que los asociados y clientes le han suministrados con la finalidad de asociarlos a la cooperativa de acuerdo al manual que tiene para tal fin; prestarles una buena atención y que puedan acceder a los servicios que la cooperativa tiene para sus asociados, como créditos, bonos, descuentos, auxilios, seguros funerales a través de terceros, etc.

En todo caso la cooperativa informará al titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado.

2.1.2 Finalidad de tratamiento para proveedores.

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente recoleta, almacena, usa y procesa la información personal que el proveedor o contratista ha suministrado como parte del proceso de adquisición de los bienes y servicios suministrados a la La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente para dar cumplimiento de manera efectiva con las obligaciones derivadas de la compra de bienes y servicios.



La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente recopila y hace tratamiento de información de nuestros proveedores como razón social, nombres de personas naturales, información e identificación tributaria y fiscal. La información recopilada podrá ser utilizada para las siguientes finalidades: llevar a cabo evaluación y selección de proveedores potenciales, cumplimiento de aspectos fiscales y legales, control y pago por los bienes y servicios recibidos, proceso de control y registro contable de las obligaciones contraídas.

2.1.3 Finalidad de tratamiento para trabajadores y aprendices

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente recoleta, almacena, usa, comparte y procesa la información personal que los empleados le han suministrados con la finalidad de ejecutar el contrato de trabajo, así como dar aplicación a la legislación y reglamento en materia laboral, seguridad social, riesgos laborales y otorgar beneficios al empleado ysus beneficiarios.

2.1.4 Finalidad de tratamiento para particulares.

La cooperativa de caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente recoleta, almacena, usa y procesa la información personal que el particular le suministra para cumplir con las obligaciones legales y tributarias.



CAPITULO V

AUTORIZACION

- ✓ La autorización se obtendrá en forma previa al tratamiento de los datos personales y, en todo caso, a más tardar al momento de la recolección inicial de la información.
- ✓ La autorización podrá darse a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.
- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle -Cafioccidente implementará mecanismos que le permitan tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido tratados y el tratamiento que se ha dado a los mismos.
- En los eventos en que la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente - Cafioccidente requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por éste o diferente a la señalada en la Ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente, se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización.
- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle -Cafioccidente ha previsto que siempre que los datos personales sean suministrados por un tercero, ese tercero debe contar con la autorización del titular que le permita compartir la información con la cooperativa o estar amparado en la ley para ello.
- ✓ En el tratamiento de datos de menores de edad, la cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente tendrá en cuenta el interés superior de los mismos, así como la prevalencia de sus derechos. Adicionalmente, en los eventos en que los derechos de tales menores sean ejercidos por un tercero, la cooperativa verificará que ese tercero esté autorizado conforme a la ley para ello.
- ✓ El evento en que la información recopilada corresponda a Datos Sensibles, entendidos éstos como aquellos que afectan su intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle – Cafioccidente- debe informar al titular de la misma acerca del carácter de sensible de los datos que suministra y acerca de la posibilidad que tiene de suministrar o no dicha información.
- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente no condicionará la existencia y el mantenimiento de su relación con el titular al suministro de Datos Sensibles por parte de éste, a menos que tales datos en efecto deban obtenerse por ser indispensables para la existencia y/o mantenimiento adecuado de la



relación o para el cumplimiento de los deberes a cargo de la Entidad y/o del titular.

CAPITULO VI

SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad y confidencialidad.
- ✓ Son confidenciales los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de públicos. La información clasificada como confidencial debe ser conocida y manejada exclusivamente por los funcionarios autorizados por la cooperativa para ello.
- ✓ Es responsabilidad de todos los empleados de la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle – Cafioccidente, velar por la confidencialidad y seguridad de dicha información y velar porque los terceros que acceden a la misma (proveedores o contratistas) también se responsabilicen de ella.
- ✓ El deber de reserva de los empleados frente a los datos personales a los que tengan acceso se extiende después de finalizada la actividad realizada por éste en relación con el tratamiento.
- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle. Cafioccidente informará a las autoridades competentes en los términos que señala la Ley las situaciones relevantes relativas a la administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de ella.
- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle. Cafioccidente conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente así se lo exija o lo permita y la vigencia de las bases de datos estará atada al ejercicio del objeto social de la cooperativa.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con ésta o a aquel que sea requerido para que la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente - Cafioccidente cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.
- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle, Cafioccidente velará porque se registren en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por su parte.



Adicionalmente, en los procedimientos internos la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverán niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; y (iii) incorporar los criterios de seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

CAPITULO VII

AVISO DE PRIVACIDAD

- ✓ El aviso de privacidad es el documento que se entrega al titular para el tratamiento de los datos personales, y por medio del cual al titular se le comunica toda la información sobre las políticas que se aplican, la forma de acceder a ellas y las características del tratamiento para los datos personales.
- ✓ El aviso de privacidad puede ser verbal o escrito o constar en cualquier medio electrónico, y siempre debe ser generado por la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle –Cafioccidente. Ver Anexo No.2 Aviso de Privacidad.

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los titulares mientras se lleve a cabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste deriven. Para el almacenamiento del modelo, la cooperativa podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra que permita su consulta y eventual reproducción.

CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- 1. La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento;
- 2. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo,



3. Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle - Cafioccidente conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los titulares mientras se lleve a cabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste deriven. Para el almacenamiento del modelo, la cooperativa podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra que permita su consulta y eventual reproducción.

CAPITULO VIII

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

Ley 1581 de 2012. Artículo 8°. *Derechos de los Titulares.* El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;



f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

CAPITULO IX

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.

Ley 1581 de 2012. Artículo 18. *Deberes de los Encargados del Tratamiento*. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data:
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento:
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- h) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- i) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- j) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



CAPÍTULO X

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIONES

1. CONSULTA

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente -Cafioccidente garantizará el derecho al titular de conocer, consultar y disponer sobre la información personal objeto del tratamiento, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- a) Que el titular tenga pleno conocimiento sobre la existencia del tratamiento de la información.
- b) Que el titular conozca las políticas para el acceso a los datos personales y puede hacerlo de manera efectiva.
- c) Que la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente -Cafioccidente informe al titular sobre los datos objeto del tratamiento y su finalidad. Este derecho le asiste también a los causahabientes que prueben siquiera sumariamente su condición de legitimados, o a los terceros autorizados por el titular y a las entidades públicas o administrativas en cumplimientos de sus funciones legales, o por orden judicial.

El titular podrá hacer su consulta a Cafioccidente por medio de la página web www.cafioccidente.com; por escrito, o a través del correo electrónico: infodatos@cafioccidente.com.co.

Una vez recibida la consulta Cafioccidente tendrá un término de diez (10) días hábiles para atenderla. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

2. RECLAMO

Artículo 15 de la ley 1581 de 2012: "El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2)



meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3. RECTIFICACION

- ✓ El titular o causahabientes del titular deberán acreditar su identidad a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse o mediante prueba sumaria demostrar la calidad en la que actúan con el fin de solicitar a Cafioccidente la rectificación, actualización o supresión de datos personales objeto de tratamiento. Cafioccidente debe rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta
- ✓ La solicitud podrá hacerse de manera física, electrónica o verbal dejando constancia de ella y deberá contener el nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta, los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante, la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- ✓ En la solicitud, el titular debe indicar los datos a corregir y los documentos que soporten su petición.
- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle implantará en su página web el formato de consultas, reclamos y rectificaciones, y diseñará los mismos modelos físicos para hacer entrega personal a quien lo solicite.

4. SUPRESION

- ✓ El titular podrá solicitar la supresión de los datos cuando considere que no están siendo empleados para los fines indicados por la ley y por la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente –Cafioccidente, cuando el uso de esta información transgreda los fines de la ley y la Constitución en general y cuando se hayan extinguido las condiciones que dieron origen a la recolección de la información.
- ✓ La eliminación puede ser total o parcial, de acuerdo a la solicitud del titular, sin embargo la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del



Valle - Cafioccidente puede abstenerse de hacerlo cuando el titular tenga obligación comercial, laboral o contractual vigente, cuando el hecho de eliminar los datos interfiera en procesos judiciales o administrativos, cuando los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados.

CAPITULO XI

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle Cafioccidente ha designado al personal encargado como responsable de la atención de peticiones, consultas, rectificaciones y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización. Esta función se desarrollará en apoyo del área contable.
- ✓ Comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012.
- ✓ La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle -Cafioccidente incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir
- ✓ Sus Datos Personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre que tal revocación conforme al ordenamiento jurídico proceda, es decir, siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal o contractual.
- ✓ Igualmente, los procedimientos previstos por la Entidad preverán la divulgación de la presente política y de sus modificaciones en forma adecuada y oportuna.
- ✓ Los procedimientos se ajustarán de tal forma que las consultas o reclamos de los titulares sean atendidos en forma clara, sencilla y oportuna, y en todo caso, en un término que no podrá superar el previsto en la normatividad vigente.
- ✓ Es responsabilidad de la Administración la implementación de estas políticas.

SANCIONES

El incumplimiento de las políticas y procedimientos adoptados en materia de protección de datos personales por parte de los colaboradores de la cooperativa de caficultores del suroccidente del valle "Cafioccidente" se considera falta grave y como tal será sancionado de conformidad con lo



establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la cooperativa, al margen de las sanciones que puedan darse por violación de normas de carácter penal o administrativo sancionatorio. Las presentes políticas entran en vigencia a partir de los catorce (14) días del mes de OCTUBRE 2016.

CAPITULO XII

VIGENCIA. El presente manual rige a partir de la fecha de aprobación por la administración de Cafioccidente

ANEXO: 1

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL VALLE "CAFIOCCIDENTE"** (en adelante Cooperativa). Actuará directamente como Responsables del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrán recolectar, usar, tratar y consultar los datos suministrados a la cooperativa.

- A) La actualización, supresión o demás términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, lo podrá hacer comunicándose de manera escrita al responsable del Tratamiento de Datos Personales con los siguientes datos: Nombres completos, apellidos, domicilio y teléfono, tema de solicitud, fecha y firma; En la sede administrativa ubicada en la carrera 10 Nro. 9-17 del municipio de Restrepo Valle del Cauca con atención al público los días martes a viernes: de 8:00 am a 12:00pm y de 2:00 pm a 6:00pm disponible en la página Web: www.cafioccidente.com,correo electrónico: infodatos@cafioccidente.com
- **B)** Mis datos serán tratados para el desarrollo de su objeto social y de la relación contractual que lo vinculan así como también para la adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas.
- **C)** Me comprometo a conocer la Política de Tratamiento y protección de datos personales información que estará disponible en la página web www.cafioccidente.com con link "políticas de Privacidad"
- **D)** La Cooperativa garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos para uso de fines comerciales de atención al cliente y mercadeo, y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, cualquier cambio, modificación o actualización del contenido a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos será informado y publicado oportunamente en la página web.
- **E)** Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Cooperativa CAFIOCCIDENTE para tratar mis datos personales a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo), físicos y personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cooperativa.



ANEXO No.2 AVISO DE PRIVACIDAD

LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL VALLE "CAFIOCCIDENTE, con Nit 890.305.174-2, cooperativa sin ánimo de lucro, legalmente constituida y reconocida su personería jurídica por Resolución No. 1437 del 29 de septiembre de 1961 de Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas hoy Superintendencia de la Economía Solidaria, con domicilio principal en la ciudad de Restrepo en la Carrera 10-9-17 es responsable del tratamiento de los datos personales.

Sus datos personales serán incluidos en la base de datos de Cafioccidente y serán utilizados para las siguientes finalidades:

- 1. Lograr una eficiente comunicación relacionada con la promoción de nuestros productos, servicios, capacitaciones, convenios, beneficios especiales, invitaciones, encuentros y otros, para así facilitar la obtención de información.
- 2. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- 3. Realizar estudios internos que permitan obtener información para el mejoramiento de nuestra actividad cooperativa, comercial y de servicios.

Se firma en	, el	de	de
Firma:		_	
Nombre:		_	
Identificación:		_	
Teléfono y/o Celular:		_	